

= ACTA N° 815/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 17.216/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01497 JUZGADO LETRADO DE 1 INSTANCIA DE CONCURSOS DE 2 TURNO. AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO ANDE C/FORESTEC S.A. EJECUCION PRENDARIA DEL SEMIREMOLQUE OTP 3047 PADRON 902684590. SOLICITA EXONERACION DE TRIBUTOS DESDE 24/5/17 AL 29/8/19 EL CUAL FUE ADQUIRIDO POR LA EMPRESA ESTINUR S.A. VISTO: La solicitud de exoneración presentada en representación de ESTINUR S.A. y el Oficio N° 42/2020 librado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno. RESULTANDO: Que conforme a la documentación adjunta, corresponde declarar la exoneración de adeudos respecto de los vehículos matrículas OTP 3047 y OTP 3076, por el período comprendido entre el 24/05/2017 y 29/08/2019; ATENTO: A lo establecido en el art. 177 de la ley de concurso No. 18.387, a la deuda informada por el Departamento de Hacienda y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARÁRASE la exoneración del pago de adeudos respecto a los vehículos matrículas OTP 3047 y OTP 3076 por el período comprendido entre los días 24 de mayo de 2017 y 29 de agosto de 2019, ambos inclusive, lapso en el que permanecieran incautados, configurándose como sujeto pasivo por los tributos posteriores al 29/08/2019 la empresa ESTINUR SA, y correspondiendo a FORESTEC SA la regularización de los adeudos anteriores al 24 de mayo de 2017 conforme a la

documentación presentada y a lo establecido en el artículo 177 de la Ley de Concurso No. 18.387, intimándose. 2)PASE a División Administración Documental para notificación del gestionante 3)CONTINÚE a sus efectos e intimaciones correspondientes a los Departamentos de Tránsito y Transporte y de Hacienda y conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 37. 4)De abonarse o convenirse, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica.=====

RESOLUCIÓN N° 17.217/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01972 JUAN JOSÉ TECHERA. SOLICITUD DE REEMPADRONAMIENTO MAT. OAC 7659. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan José Techera, solicitando el reempadronamiento del vehículo de su propiedad matrícula No. OAC 7659. RESULTANDO: 1)Que el vehículo le fue hurtado oportunamente y posteriormente recuperado, sin chapas de matrículas, así como la modificación de los Nos. de motor y chasis. 2)Que se cuenta con informe de pericia donde consta que los números citados fueron reimpresos. 3)Que se cuenta con la certificación notarial donde consta el vínculo jurídico del compareciente con el bien. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo indicado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 9. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a efectivizar el regrabado de los números originales de chasis y motor del vehículo originalmente matrícula No. OAC 7659, debiendo el Sr. Juan José Techera, realizar el reempadronamiento y la transferencia vehicular correspondiente. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3)CON registro del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 17.218/20. – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02092 UNIDAD EJECUTIVA. ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES Y ELECTRICAS (U.T.E). COMUNICA MEDIANTE OFICIO N° 85725, ACOMPAÑADO DE COPIA DE RESOLUCIÓN 20.144, ADOPTADA EN SESION DEL 30 DE JULIO PROXIMO PASADO POR LA QUE SE AUTORIZO LA DEVOLUCIÓN DEL EXCEDENTE SEMESTRAL DEL TRIBUTOS DE ALUMBRADO PUBLICO. ATENTO: A que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, comunica mediante Oficio N° 85725, que por Resolución N° 20.144, adoptada en sesión de fecha 30 de julio próximo pasado, por la que se autorizó la devolución del excedente semestral del Tributo de Alumbrado Público. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PASE al Departamento de Hacienda a fin de tomar conocimiento, registro y demás tramitaciones que para el caso correspondan. 2)CUMPLIDO, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.219/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01849 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO INSTALACION DE SEMAFOROS EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES SARANDÍ E INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)REINGRESE a la Junta Departamental, a fin de notificar al Sr. Edil Ariel PALLEIRO, de todas estas actuaciones, especialmente de lo informado por Tránsito y Transporte en su actuación N° 6. 2)SIGA a conocimiento del Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-. 3)CUMPLIDO, archívese sin perjuicio.=====

RESOLUCIÓN N° 17.220/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04099 MISIONERAS DE LA CARIDAD. SOLICITA EXONERACION DE REGULARIZACION DE GALPON Y GARAGE LIVIANO. VISTO: La solicitud de la Asociación Civil sin fines de lucro “Misioneras de la Caridad” de exoneración de derechos y tasas de construcción en el padrón urbano 10.338, manzana comprendida entre las calles Juan Pablo II, 30 de noviembre de 1980, Independencia y Clemente Estable, de la institución. RESULTANDO: Lo informado por el Área Técnica de Arquitectura en actuación No. 3, respecto a los antecedentes de exoneración de derechos de edificación a las instituciones religiosas y de enseñanza, pudiendo extenderse la misma a instituciones sociales sin fines de lucro, atendiendo especialmente los fines perseguidos. CONSIDERANDO: I)Que se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro que posee personería jurídica, como surge de la documentación agregada en anexo de actuación No. 12. II)Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 13. ATENTO: A lo dispuesto por Decreto Departamental del mes de marzo de 1978 de la Junta de Vecinos de Florida. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: I)DECLÁRASE exonerado de todo tributo municipal a la Asociación Civil sin fines de lucro “Misioneras de la Caridad”, de los derechos y tasas de construcción por el padrón de su propiedad No. 10.338 de la localidad catastral de Florida, al amparo de lo establecido por el decreto de la Junta de Vecinos de fecha 7 de marzo de 1978. II)CONTINÚE a la Unidad de Administración Documental para notificar a los interesados. III)CUMPLIDO, siga para su conocimiento y demás efectos a los Departamentos de Obras y Arquitectura, debiendo gestionarse el permiso correspondiente. IV)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, oportunamente archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.221/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03934 LUIS EDUARDO GUICHON. SOLICITA DESVINCULACION DE LA MATRICULA 808380 PADRON 28676. VISTO: La nota presentada por el Sr. Luís Guinchón anexa a actuación N° 1 solicitando se le desvincule del vehículo matriculado 808.380. RESULTANDO: Que tratándose de un vehículo registrable no se ha presentado certificado registrad, compraventa con firmas certificadas o sentencia judicial, que comprueben la no posesión del vehículo. CONSIDERANDO: Que habiéndose otorgado vista al contribuyente, la misma no fue evacuada por lo que no es posible acceder a la desvinculación solicitada. ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a lo solicitado en virtud del “RESULTANDO” y del “CONSIDERANDO” que antecede, correspondiendo la regularización de los adeudos. 2)PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 3)CONTINUE a sus efectos al Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 17.222/20 - EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01935 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LARRAMENDI, SEBASTIAN. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SUGIRIENDO EL FLECHADO DE UNA CUADRA DE LA CALLE URSINO BARREIRO, ANTES DEL CRUCE CON AV. ARTIGAS DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)REMITASE el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al plateo efectuado por el Sr. Edil Suplente Sebastián Larramendi, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.223/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01990 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 951/20. HEREDERO, JAVIER. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL REALIZADO EN HORA PREVIA DE SESION DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, REFERENTE AL ESTADO DE CALLES Y SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN MENDOZA CHICO. ATENTO: Al planteamiento realizado por el Edil Departamental, Sr. Javier Heredero referente al estado de calles y servicios de recolección de residuos en Mendoza Chico. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de Florida, con lo informado por las oficinas competentes en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Javier HEREDERO. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.224/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02032 JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS DE 7° TURNO. JUZGADO LETRADO DE LAS PIEDRAS DE 7° TURNO ACEVEDO MARIA LUCIA Y OTROS C/ ACEVEDO PENA DANIEL DEL VEHICULO PADRON 036579 MATRICULA 812859. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de las Piedras de 7mo. Turno, en respuesta a su similar No. 565/2020, aportando la información agregada por el Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.225/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01948 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. PABLO MARQUEZ FICHA 11373 PARA EL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. VISTO: La

observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Pablo Márquez, manteniéndose todos sus términos la diferencia de sueldo y compensación otorgado oportunamente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 021000 del programa 15010000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuesta. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos a fin de brindar óptimos servicios en las distintas dependencias, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 17.156/2020. RESOLUCIÓN N° 17.226/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01680 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 704/20. PEREZ, GRACIELA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE JULIO DE 2020, SOBRE INSEGURIDAD VIAL EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1)REMITIR el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Suplente Graciela Pérez, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.227/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01988 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. JDF. EXP. N° 955/20. CUELLO, GUSTAVO. PLANTEAMIENTO DEL SR. EDIL RELIZADO EN HORA PREVIA DE SESIÓN DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2020, SOBRE NORMATIVA QUE REGULA EL TRABAJO DE LOS CUIDACOCHESES. RESOLUCIÓN: 1)REMITIR el presente expediente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Gustavo Cuello, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.228/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01695 UNIDAD EJECUTIVA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (I.N.E). SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL OCUPADO Y LA MASA SALARIAL DE TODO EL AÑO 2019 Y APERTURA DE PERSONAL OCUPADO DISCRIMINADO POR ESCALAFON , GRADO, TIPO DE CONTRATO Y OBJETO DE GASTO DE ULTIMO MES DISPONIBLE. VISTO: La gestión iniciada por el Instituto Nacional de Estadísticas, solicitando información mensual del personal afectado a esta Intendencia, respecto a su relación funcional y otros. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, y conforme a lo establecido en el art. 17 de la Ley No. 16.616 de octubre de 1994. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)COMETER al Departamento de Recursos Humanos para que en coordinación con el Departamento de Hacienda, brinden al Instituto Nacional de Estadísticas en forma mensual, la información del personal afectado a esta Intendencia, conforme se expresa en actuación No. 21 por parte del



Departamento de Asuntos legales y Transparencia. 2)PASE a los Departamentos citados a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.229/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02061 CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante las OC 4050, 4239, 1329, 4287 de fechas 31 de julio y 19, 20, 21 de agosto de 2020, por las cuales se dispone el pago de las siguientes facturas: factura N° 1390 de la firma Hiparco S.R.L. por conservación de Espacios Verdes por un importe de \$ 84.326; factura N° 185 de la firma José Luís López Faguaga por un importe de \$ 35.460; facturas N° 14162, N° 14161 de la firma Seguridad y Servicios S.R.L. por un importe de \$ 589 y \$ 346 respectivamente; y factura N° 2311 de la firma Coaa Ltda. (transporte) por un importe de \$ 92.436. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron provistos, previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los insumos solicitados, y provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit.

b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.230/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01811 ASOCIACION DE

EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES DE FLORIDA. ADEOM COMUNICA

CONVENIO REALIZADO CON OPTICA FLORIDA SOLICITANDO SE HABILITE DEBITO AUTOMATICO EN LOS SALARIOS DE FUNCIONARIOS QUE UTILICEN EL BENEFICIO. VISTO: La nota presentada por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Florida (ADEOM) comunicando convenio suscrito con Óptica Florida y solicitando se habilite débito automático en los salarios de funcionarios que utilicen el beneficio. ATENTO: A lo informado por Liquidaciones en actuación N° 14 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 16. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HACER lugar a lo solicitado, autorizando al Departamento de Hacienda a actuar en consecuencia, en las condiciones estipuladas por Liquidación de Haberes en actuación N° 14. 2)NOTIFICADA ADEOM y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.231/20 – EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01354 SR. JUAN CARLOS GOMEZ. SE SOLICITA PRESCRIPCION DE ADEUDOS DE CONTRIBUCION URBANA PADRON N° 1105 UBICADO EN SARANDI GRANDE. ATENTO: Al planteo realizado por el contribuyente anexo a actuación N° 46 y a lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 49. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a realizar el convenio de pago de adeudos de referencia, en las condiciones informadas por la Asesoría Jurídica en actuación N° 49. 2)CON conocimiento de la Asesoría Jurídica y del Departamento de Hacienda, pase al Municipio de Sarandí Grande para notificación del interesado. 3)CUMPLIDO, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 17.232/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01881 JUZGADO LETRADO DE 1° INSTANCIA DE FLORIDA DE 2° TURNO OFICIO 889/2020.

JUZGADO LETRADO DE 1º INSTANCIA DE FLORIDA DE 2º TURNO CHOCA  
MAGOLE ANA CAROLINA SE COLABORE CON UNA CANASTA DE  
MATERIALES. RESOLUCION: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia  
de 2do. Turno de Florida, en respuesta a su similar No. 889/2020, aportando el informe  
agregado por el Departamento de Desarrollo Social en actuación No. 3, pasando a tales  
efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva al citado Departamento.=====

RESOLUCIÓN N° 17.233/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02040 JEFATURA DE  
POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1518/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DE  
LA SRA. MICAELA BELEN RECALDE ROJAS. VISTO: El comunicado realizado por la  
Jefatura de Policía de Florida, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente a la  
Sra. Micaela Belén Recalde Rojas. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la  
ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos a  
la Sra. Micaela Belén Recalde Rojas, por el término de seis meses contados a partir del 06 de  
agosto próximo pasado, conforme a lo establecido por el art. 45 y 46 de la Ley No. 18191.  
2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto,  
pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)PASE para su notificación a la División  
Administración Documental. 4)SIGA luego al Departamento de Administración –  
Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda.  
5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.234/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02088 DIRECCION  
NACIONAL DE POLICIA DE TRANSITO. REMITE OFICIO 409/2020 Y LICENCIA DE

CONDUCIR DEL SR. FABRICIO OMAR POR LEY SALDAÑA. VISTO: El oficio N° 409/2020 de la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, comunicando el resultado de la prueba de espirometría efectuada al Sr. Fabricio Porley y el retiro de su libreta de conducir.- ATENTO: A lo establecido en los artículo 45 y 46 de la Ley N° 18.191. y a lo dispuesto por el art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Fabricio Omar Porley Saldaña C.I. 3.988.417-8 por el término de seis meses contados a partir del día 11 de julio del corriente, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a hacer efectiva la correspondiente denuncia judicial, de conformidad al art. 356 del Código Penal en la redacción dada por la ley 19.120. 4)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 5)SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 6)CUMPLIDO continúe a la Asesoría Jurídica a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral No. 3. 7)OPORTUNAMENTE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.235/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02041 JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1490/20 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SR. DILAN GASTON RODRIGUEZ LARROSA. VISTO: El Oficio N° 1490/2020 de la Jefatura de Policía de Florida remitiendo el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Dilan Rodríguez por encima del nivel permitido. ATENTO: A lo previsto por los

artículos 45 y 46 de la ley 18.191; Art. 1 de la Ley 19.360 ; art. 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica.-LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Dilan Gastón Rodríguez Larrosa por el término de seis meses contados a partir del día 5 de agosto de 2020, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley No. 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción.-  
2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.236/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01058 JUAN ANTONIO LACUESTA. SOLICITA PRESCRIPCION EN MATRICULA 811843. RESOLUCIÓN:  
1)MODIFICAR el numeral 1 de la resolución N° 17.192/2020 respecto al periodo de prescripción , ya que debió decir hasta ejercicio 2009. 2)REINGRESE al Departamento de Hacienda y continúese con la citada resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 17.237/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02004 MONICA LLADO SOLICITA PRESCRIPCION DE LA VIVIENDA N° 25 DE COVIDEF IV. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Mónica Llado, solicitando la prescripción de adeudos generados por el padrón No. 7801 Unidad 25 de COVIDEF IV de Florida. RESULTANDO: Que fue acreditada la legitimación del gestionante, mediante la documentación requerida, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 11. ATENTO: A lo establecido en

los artículos 38 y 39 del Código Tributario. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del padrón urbano No. 7801 Unidad 25 de COVIDEF IV de Florida, hasta el ejercicio 2014 inclusive, conforme a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario.

2)PASE para la notificación del gestionante a la Unidad de Administración Documental.

3)SIGA al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2015, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica. 4)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 17.238/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00541 JUAN PABLO

RAVA. SOLICITA SE REVEA EL VALOR DE PATENTE DEL VEHICULO. VISTO: La nota presentada por el contribuyente Sr. Juan Pablo Rava donde solicita se revea el aforo del vehículo ODI 1081. RESULTANDO: Que realizadas las consultas pertinentes mediante MANTIS al SUCIVE, surge que el vehículo se encuentra aforado de acuerdo al valor que otorga una CONSULTORA siendo su informe vinculante por lo que resulta correcto el porcentaje de exoneración aplicado, no teniendo potestad la Intendencia de apartarse de los informes del SUCIVE. ATENTO: A lo expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 23. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER el porcentaje de exoneración aplicado al vehículo ODI 1081, hasta tanto exista pronunciamiento de SUCIVE en contrario. 2)PASE a Administración Documental para notificación del gestionante. 3)CON conocimiento del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese, sin perjuicio.=====

RESOLUCION N° 17.239/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01970 MARIA ROSANA CROSSA FICHA 11315. SOLICITA TRASLADO DE REPARTICION. VISTO: El traslado de la funcionaria Sra. María Rosana Crossa al Departamento de Vialidad dispuesto por Resolución de la Dirección Gral. de Administración N° A-1559. RESULTANDO: Que conforme a las nuevas tareas asignadas, corresponde modificar régimen horario y compensaciones de la funcionaria. ATENTO: Al informe de Liquidaciones en actuación N° 9 LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la compensación del 30% que le fuera otorgada oportunamente a la funcionaria Sra. María Rosana Crossa ficha N° 11.315 por cumplimiento de Tareas Ingratas, a partir de la notificación de su traslado, debiendo percibir desde entonces, la compensación del 15% por Régimen de Mayor Dedicación, conforme a lo informado. 2)PASE al Departamento de Vialidad para conocimiento y notificación. 3)CON registro de los Departamentos de Administración y Hacienda, de conformidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.240/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-02096 CR. D.T.C.R OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 774 de la firma Interfase S.A. (ases. técnico por un importe de U\$S 586 y factura N° 143572 de la firma Lab. Celsius S.A. (insumo lab.) por un importe de \$ 2.927. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios y que la factura N° 774 de la firma Interfase S.A. es del ejercicio anterior y se imputó en el año 2020. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con asesoramientos técnicos e insumos necesarios para el cumplimiento de los

objetivos promovidos por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 17.241/20 – EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01748 FUNCIONARIOS.

RECONTRATACION DE FUNCIONARIOS FICHAS 11712-11713-11714. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado mediante Resolución N° 17.035 de fecha 5 de agosto de 2020 por la cual se renuevan los contratos con funcionarios dependientes del Dpto. de Espacios Públicos y se mantienen las compensaciones otorgadas oportunamente. al no existir vacantes en el Cargo y Grado respectivo, ni disponibilidad presupuestal para la renovación del contrato en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que razones de Servicio, ameritan la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3) CUMPLIDO, siga conforme a Resolución N° 17.035/20.=====

EN este estado, siendo el día dos de Setiembre de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente